



Ayuntamiento de Encinas Reales (Córdoba)

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 28 DE ENERO DE 2.020.

SRES. ASISTENTES:

D. Gabriel González Barco (P.S.O.E.-A).
D^a Sonia Ruiz Navarro (P.S.O.E.-A).
D. Fernando López Pedrosa (P.S.O.E.-A).
D^a María Dolores Campos Algar (P.S.O.E.-A).
D^a Azucena Prieto Reina (P.S.O.E.-A).
D. Manuel Campos González (P.S.O.E.-A).
D. Gabriel Prieto Navarro (P.P.).
D. Andrés Mármol Ruiz (P.P.).

AUSENTES (con excusa):

D. Juan José Barrera García (P.P.).
D. José Miguel Ruano Bareas (P.P.).
D. Manuel Hurtado Leal (P.P.).
(El Sr. Alcalde justifica la ausencia de los Sres. Barrera García, Ruano Bareas y Hurtado Leal, por motivos laborales).

SECRETARIO:

D. José Luis Yerón Estrada.

En la Villa de Encinas Reales, en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, siendo las dieciocho horas y treinta y cinco minutos del día veintiocho de enero del año dos mil veinte, previa especial convocatoria al efecto, se reúne el Pleno de la Corporación para celebrar sesión extraordinaria y urgente, a la que concurren los Sres. Concejales que anteriormente se relacionan, no asistiendo los que igualmente se expresan.

Actúa como Presidente D. Gabriel González Barco y como Secretario, el de la Corporación, D. José Luis Yerón Estrada que da fe del acto.

Abierta la sesión y declarada pública por el Sr. Alcalde – Presidente a la hora indicada, previa comprobación por el Secretario del quórum de asistencia necesario para que pueda ser celebrada en primera convocatoria, se procede a conocer los asuntos incluidos en el Orden del Día.

I.- PRONUNCIAMIENTO DEL PLENO SOBRE LA URGENCIA DE LA CONVOCATORIA.-

El Sr. Alcalde da las explicaciones pertinentes en relación a la urgencia de la convocatoria de la presente sesión.

El Pleno de la Corporación, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 79. 2 del Real Decreto 2.568/1.986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y el Art. 46. 2. b) de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, acordó, por



Ayuntamiento de Encinas Reales (Córdoba)

unanimidad de los presentes que representan la mayoría absoluta del número legal de miembros, aprobar la urgencia de la presente convocatoria.

II.- PLAN PROVINCIAL PLURIANUAL DE COOPERACIÓN A LAS OBRAS Y SERVICIOS DE COMPETENCIA MUNICIPAL DURANTE EL CUATRIENIO 2.020-2.023.-

El Sr. Alcalde da cuenta de la comunicación enviada por la Excm. Diputación Provincial de Córdoba (Registro de Entrada núm. 024/RE/E/2019/2605, de 27 de diciembre de 2.019), relativa a la aprobación de los Criterios y Directrices para la elaboración, aprobación y ejecución del Plan Provincial Plurianual de Cooperación a las obras y servicios de competencia municipal durante el cuatrienio 2.020-2.023, y propone la inclusión en el mismo de la actuación denominada "Segunda Fase Construcción Residencia de Mayores".

El Sr. Alcalde continúa diciendo que la cantidad que le corresponde a esta entidad local asciende a Trescientos Setenta y Dos Mil Ochocientos Ocho euros (372.808,00 €.), y que el inicio de la "Primera Fase Construcción Residencia de Mayores" está pendiente de autorización de la Junta de Andalucía o comunicación a la misma, en su caso.

No suscitándose debate, la Corporación, en votación ordinaria, por unanimidad de los presentes que representan la mayoría absoluta del número legal de miembros, adoptó acuerdo con las siguientes disposiciones:

PRIMERA.- Solicitar la inclusión en el Plan Provincial Plurianual de Cooperación a las obras y servicios de competencia municipal durante el cuatrienio 2.020-2.023 de la actuación denominada "Segunda Fase Construcción Residencia de Mayores".

Dicha actuación se ejecutará mediante contratación por la Diputación Provincial de Córdoba.

SEGUNDA.- Solicitar a la Diputación Provincial de Córdoba asistencia técnica para la redacción del proyecto y, asimismo, se encargue de la dirección de obra correspondiente a la citada actuación.

TERCERA.- Este Ayuntamiento dispone de los terrenos necesarios para la ejecución de tales obras; dichos terrenos están libres de cargas o gravámenes.

CUARTA.- Asumir el compromiso de realizar la aportación municipal obligatoria que corresponda a este municipio, así como la aportación extraordinaria que se estime conveniente. Dichas aportaciones serán financiadas en la forma que en su momento se determine.

QUINTA.- Dar traslado del presente acuerdo al Área de Asistencia Técnica a los Municipios de la Diputación Provincial de Córdoba, para su conocimiento y efectos.

III.- PLAN DE MEJORA DE CAMINOS RURALES 2.019. PLAN ITINERE.-

El Sr. Alcalde da cuenta del anuncio de 10 de diciembre de 2.019, de la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera, por el que se da publicidad al Plan de Mejora de Caminos Rurales de Andalucía (Plan Itinere) y se convoca para la presentación de solicitudes de participación (B.O.J.A. núm. 241, de 17 de diciembre de 2.019), así como del anuncio de 15 de enero de 2.020, de la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera, por el que se amplía el plazo para la presentación de



Ayuntamiento de Encinas Reales (Córdoba)

solicitudes establecido en el anuncio citado en primer lugar (B.O.J.A. núm. 13, de 21 de enero de 2.020), y propone la inclusión en dicho Plan de las siguiente actuaciones:

- "Mejora del Camino Viejo de Lucena a Encinas Reales".
- "Mejora del Camino del Zurreón".

El Portavoz del Grupo P.P., Sr. Prieto Navarro, pone de manifiesto el compromiso de la Junta de Andalucía con los agricultores, y pide al Equipo de Gobierno que examine todos los caminos rurales para ver cuales precisan de dichas actuaciones de mejora, y así facilitar a los agricultores la recogida y transporte de aceituna que es su mayor fuente de ingresos.

El Sr. Alcalde expresa que, recientemente, se han realizado actuaciones de urgencia en el Camino de las Huertas, a causa de las avenidas de agua que han dañado el puentecillo existente; en este pueblo se vive del campo y hay que cuidarlo, por lo que entiendo que se aprueba por unanimidad la aprobación de solicitud de participación en el Plan Itinere.

Finalizado el debate, la Corporación, en votación ordinaria, por unanimidad de los presentes que representan la mayoría absoluta del número legal de miembros, adoptó acuerdo con las siguientes disposiciones:

PRIMERA.- Solicitar la inclusión en el Plan de Mejora de Caminos Rurales de Andalucía (Plan Itinere) de las actuaciones denominadas "Mejora del Camino Viejo de Lucena a Encinas Reales" y "Mejora del Camino del Zurreón", con conocimiento de las condiciones recogidas en el mismo y en particular el compromiso de mantenimiento de las actuaciones ejecutadas, en caso de ser beneficiario, desde la recepción de la obra y, como mínimo, hasta transcurridos 5 años desde la declaración del gasto realizado ante el fondo comunitario FEADER.

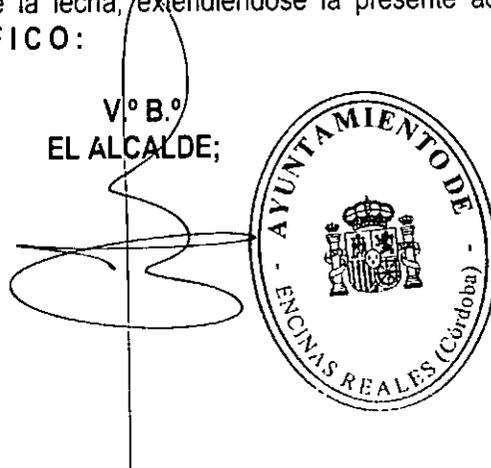
SEGUNDA.- Los Caminos Rurales antes citados son de titularidad municipal y están inscritos en el Inventario de Bienes de este Ayuntamiento.

TERCERA.- Este Ayuntamiento dispone de los terrenos necesarios para la ejecución de las obras previstas; dichos terrenos están libres de cargas o gravámenes.

CUARTA.- Dar traslado del presente acuerdo a la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de la Junta de Andalucía, para su conocimiento y efectos.

Y no siendo otro el objeto de la presente sesión, el Sr. Alcalde - Presidente dio por finalizado el acto, siendo las dieciocho horas y cuarenta y cinco minutos del día de la fecha, extendiéndose la presente acta, de todo lo cual como Secretario,
CERTIFICO:

Vº B.º
EL ALCALDE;



EL SECRETARIO;